

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARTICULARES

Entre y fuera de la Capital...
Por un mes...
Por seis meses...
Por un año...

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

Se suscribe en la Intervención de la Excelsísimas Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip. cuando haya remesas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de giro postal o letra de banco contra

Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
DISTRITO FORSETAL DE LOGROÑO

DESLINDE

Dispuesto por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 24 de febrero de 1955, el deslinde del monte denominado USO O HAYEDO GADOS, núm. 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia y término municipal de Manzanares de Rioja he acordado señalar la fecha 21 de junio próximo y hora de las 10 de la mañana para el comienzo de la operación una vez transcurridos tres meses, contados dos fechas después a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, dando principio los trabajos en el punto de unión del Barranco de la Romallera o del Roturo con el Camino de Gallinero, punto más al Norte del citado monte designándose al Ingeniero de Montes D. Manuel Gil de las Rivas y al Ayudante D. Angel Claver Torrente, para llevar a cabo el deslinde. Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando que según establece el Art. 14 del Real Decreto de 1 de febrero de 1.901 y el 26 del Reglamento de 18 de Mayo de 1.865, pueden entregar en este Distrito Forestal, sito en la calle General Franco, 2-2º, durante el plazo de 2 meses contados dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convegan a la defensa de sus intereses y derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad y posesión y demás circunstancias, de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que consideren de su pertenencia, entendiéndose, que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

Las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante 30 años; así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos, cuya usurpación resulte comprobada. Logroño 8 de Marzo de 1955.

El Ingeniero Jefe José Salazar

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

OBRA: Pantano de Mansilla= Canal principal de riego de la margen derecha del río Najerilla=Expediente n.º 6.

TERMINO MUNICIPAL: Najera -ANUNCIO-

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de 15 días, que comenzará a contar desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza 19 de febrero de 1955

El Ingeniero Director, CHECA=Rubricado.

RELACION QUE SE CITA

- 1. Felisa Miguel Quincoces, Ontaneda Rústica.
2. Rufino Bezares García, id
3. Ricardo Sáez de Santa María Id. Id.
4. María d.l Carmen Solozábal, Id. Id.
5. José Luis Solozábal, Id. Id.
6. Adolfo Fernández Asensio, Id. Id.
7. Clemente López Hueto, Id. Id.
8. Jacinto Fernández Fernández, Id. Id.
9. Práxedes Mendoza Biño, Id. Id.
10. Jacinto Fernández Fernández, Id. Id.
11. Benito Fernández Solozábal, Id. Id.
12. Clemente López Hueto, Id. Id.
13. Cirilo Nájera Villoslada, Cascajares, Id
14. Santos Nájera Villoslada, Id. Id.
15. Pedro Pablo Sáez, Id. Id.
16. María Jesús Fernández, Id. Id.
17. Amador Asensio Fernández, Id. Id.
18. María Sáez Azofra, Id. Id.
19. Amado y Venancio Asensio, Id. Id.

- 20. Manuel Cerezo García Id. Id.
21. Idefonso Nalda, Id. Id.
22. Luis Anguiano, Id. Id.
23. Fermín Anguiano, Cami no Viejo Logroño Id.
24. Luis Anguiano, Id. Id.
25. José Luis Solozábal, Id Id.
26. Manuel Cerezo García, Id. Id.
27. Teodoro Esteban Esteves, Id. Id.
28. Antonio Sacristán Fernández, Id. Id.
29. Gregorio Sánchez, Id. Id.
30. Faustino Nadal, C. Viejo Logroño, Rústic.
31. Cirilo Nájera Villoslada, Id. Id.
32. Visitación Sáez Alonso, Id. Id.
33. Pedro Pérez Hernáez Cantos Blascos, Id.
34. Eleuterio Nalda Jiménez, Id. Id.
35. Restituto García Martínez Id. Id.
36. Trinidad García Martínez, Id. Id.
37. Guadalupe García Martínez, Id. Id.
38. Cirilo Nájera Villoslada, Id. Id.
39. Francisco Baños Esteves, Id. Id.
40. Ricardo Sáez Santa María Id. Id.
41. Teodoro Nalda Gil, Id. Id.
42. Teodoro Nalda Gil, Id. Id.
43. Anastasio García Espinosa, Id. Id.
44. Pedro Pérez Hernáez, Id. Id.
45. Pedro Pérez Hernáez, Id. Id.
46. Francisco García García, Id. Id.
47. Dionisio Horro Morgia, Id. Id.
48. Teodoro Caballero Ruiz Id. Id.
49. Eutiquio Alegría Hernández, Id. Id.
50. Mateo Nalda Compañía, Id. Id.
51. Dionisio Hornos Morgia, Id. Id.
52. Moisés Urbina Gárnica, Yalde Id.
53. Dionisio Hornos Morgia, Id. Id.
54. Sra. Vda. de XXX, Id. Id.
55. Hros. de José Tobías, Id. Id.
56. Victoriano Nalda Id. Id.
57. Sebastián Pérez, Id. Id.
58. Agustín Pérez, Id. Id.
59. Mateo Nalda Compañía, Id. Id.
60. Claudio Lara Lara, Id. Id.
61. Severina Santa María, Id. Id.
62. Ignacio Hernando Muntión, Id. Id.
63. Hros. de Idefonso Nalda, Id. Id.

- 64 Adolfo Minguéz Rodríguez Id. Id.
65 Angel Gárnica Pérez-Caballero, Id. Id.
66 Cirino Nájera Villoslada, Id. Id.

Magistratura del Trabajo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado en el procedimiento de apremio por débito de cuotas de Seguros Sociales instado por la Inspección Provincial de Trabajo frente a la empresa Talleres Alsa de D. Antonio Aldereguia Mutuberría, se pone a la venta en pública subasta los siguientes bienes, por término de ocho días, por el precio de tasación que se indica:

Herramientas:

- 1 broca de 30 mm. valorada en 98'10 pesetas; 1 de 29, 98'10; 1 de 22, 41'00; 1 de 20, 33'89; 1 de 19, 33'85; 1 de 18, 30'85; 2 de 17, 1/2 32; 2 de 17, 30'85; 1 de 16, 26; 2 de 26, 48'95; 1 de 25, 48'95; 1 de 21 1/2, 48'95; 1 de 21, 44'40; 2 de 15, 46'95; 1 de 15, 1/2 empalmada, 27'65; 1 de 10, 9'45; 2 de 13 1/2, 45'26; 2 de 12 1/2, 140; 1 de 12, 17'20; 2 de 9, 17'10; 1 de 6, 10'80; 1 de 12 empalmada, 20; 1 de 11 1/2, 17'20; 1 de 11, 12'50; 1 de 10 1/2, 12'50; 1 de 10, 9'45; 1 de 9 1/2, 8; 1 de 8 1/2, 7; 1 de 8, 7; 1 de 7 1/2, 6'50; 1 de 6 1/2, 5'40; 1 de 5 1/2, 4'30; 1 de 5, 3; 1 de 4 1/2, 3; 1 de 4, 2'60.

Fresas:

- Módulo 5, núm. 8, 105'60; 1 de 8 de 41/2, 91; 6 de 7, 126'75; 4 de 4, 76'50; 3 de 1, 55'65; 3 de 2, 65; 8 de 7, 214'20; 2 de 5, 3, 46; 2 de 6, 46; 2 de 7, 47'50; 2 de 7, 37'50; 2 de 8, 37'5; 1 de 2, 30; 1 de 5, 8, 67; 0'75; 8, 25; 1 de 7, 5, 35; 1 de 7, 5, 35; 2 de 2, 5, 37; 1 de 7, 161'50; 1 de 5, 4, 161'50; 2 de 3, 161'50; 2 fresas máquina cine, 50; Mod. 1 de 6, 3; Frontal 50 por 50 por 22 A. R. 266'70 1 inclinable 75º núm. 9, radio 2 150; 1 cónica 44 por 38 por 36, 75 1 helicoidal 54 por 30 58; 2 cilíndrica frontal, 116'90; id. id. fres cortes 140 por 11'5, 208'70; 1 disco 3 cortes 127 por 15 por 32, 452 1 de 100 por 2'5 A. R., 114'70; 1 de 125 por 2 A. R., 132; 1 de 2 cortes 90 por 30 por 27, 481; 1 helicoidal 1 corte 90 por 36, 345.

Tornillería:

- 18 de medio por 90, a 3'70, 66'60 56 de medio por 80, a 3'50, 83; 114 de 3/8 por 55 a 2'65, 302'10; 75 de 3/8 por 50, a 2, 150; 53 de 5/1 por 30 a 1, 53; 68 de medio por 60, a 3, 204; 4 de medio por 70, a 3'30, 13'20; 8 de 3/8 por 30 a 1'60, 12'80; 25 de 3/8 por 55 a



2'10, 51'10; 6 de medio por 70 a 3'30, 19'80; 8 de medio por 60 a 3, 24; 36 de medio por 100, a 5, 180.

Prisioneros pulidos:

49 de medio por 44 a 3'10 151'90
54 de medio por 65 a 3'40, 183'60;
51 de medio por 60 a 3'10 158'10;
22 de medio por 40 a 2'30, 50'60;
15 de medio por 30 a 1'90, 28'50;
33 de 3/8 por 30 a 1'30, 42'90; 95
3/8 por 35 a 1'40, 133'20; 26 de
3/8 por 50 a 1'90, 49'40; 27 de
3/8 por 40 a 1'50, 40'50; 76 de 3/8
por 50 a 1'90, 144'40; 83 de 3/8
por 55 a 2, 166; 26 de 7/16 por
30 a 1'50 39; 95 de 5/16 por 30 a
1, 95; 26 de 7/16 por 90 a 3 78;
5 de medio por 90 a 4, 20; 56 de
5/8 por 40 a 3'80 212'80; 28 de
5/8 por 70 a 4'50 126.

Tueras pulidas:

85 de 3/4 a 2 pesetas, 170; 81 de
5/8 a 2'20, 97'20; 7 de 9/16 a 1'20
8'40; 136 de 7/16 a 0'65, 88'40;
106 de 3/8 a 0'50, 53; 100 de 5/16
o 0'45, 20'80; 28 de medio a 0'80,
22'40.

Arandelas pulidas:

2 de medio a 0'40, 0'80; 133 de
7/16 a 0'30, 39'90; 84 de 3/8 a
0'25, 21; 48 de 5/16 a 0'20, 9'60;
39 de 5/8 a 0'60, 23'40; 8 de 9/16
a 0'50, 4; 20 de 3/4 a 1, 20.

Arandelasne gras:

46 de 5/8 a 0'20, 9'20; 255 de
3/8 a 0'10, 25'50; 154 de 7/16 a
0'10, 15'40; 2'150 kg. de 5/16 a
12, 25'80.

Tornillos negros:

52 de 3/4 por 120 a 5 pesetas
260; 3 de 3/4 por 100 a 4'50 13'50
1 de 3/4 por 80 a 4, 4; 4 de medio
por 120 a 4, 16; 64 de 3/4 por 80
a 4, 256.

Escariadores cilíndricos:

1 de 33 mm. 83'25; 1 de 29'5,
60'90; 1 de 28'5, 54'30; 1 de 25'5,
49'35; 1 de 22, 33'40; 1 de 20'5,
33'40; 2 de 20, 55'10; 1 de 19,
36'60; 1 de 18'5, 27'55; 1 de 16,
15'70; 1 de 13, 14'65; 1 de 12,
14'65; 1 de 11, 13'75; 1 de 10'5,
13'75; 1 de 10, 12'80; 1 de 8'5,
12'80 2 de 8, 21'40; 1 de 14, 15;

Juegos de machos:

1 de 1 pulgada, 75'65 pesetas;
1 de 7/8, 71'70; 1 de 3/4, 35'70;
1 de 5/8, 26'55; 1 de medio, 26'40
1 de 7/16, '45 22'2 marthrd
1 de 3/8, 22'25; 1 de 5/16, 19'25;
1 de 7/16, 19'70; 1 de 9/16, 22'45;
1 de 1/4, 34'90.

Escariadores cónicos:

1 de 9 mm. 28'80; 1 de 7, 10'70.
Almohadillas:
1 de 3/4, 21'05; 1 de 5/8, 21'05;
1 de 9/16, 10'55; 1 de 1/2, 21'05;
1 de 7/16, 28'10; 2 de 3/8 21'05;
1 de 5/16, 21'05.

Suma total 10.322'50

Cuyos bienes se encuentran depositados en esta Magistratura donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores hasta la fecha del acto de remate.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la Avenida de la República Argentina núm. 2, 1.º derecha, el día 29 de marzo actual, a las doce horas; advirtiéndose que no se celebrará más que una subasta, haciendo mejor postor, si su licitación alcanza al 50 por 100 de la tasación con derecho de tanteo por cinco días al ejecutante, y que en caso de no haber quien ofrezca el 50 por 100 de la tasación los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante por dicho 50 por 100; y que los licitadores deberán consignar previamente el

10 por 100 efectivo del tipo de su basta.

En cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el B. O. de la provincia expido el presente edicto visado por Su Señoría en Logroño, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco

El Magistrado de Trabajo

Administración de Justicia

EDICTO

326

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad por providencia dictada con fecha 28 de diciembre próximo pasado, al admitir la demanda de proceso civil de cognición promovido por el Peocurador de los Tribunales, D. Luis Saez Benito Sánchez en nombre y representación de D^a Ignacia Yuste Sanz y D^a Aurora Martínez Castrillo, mayores de edad, y vecinas de Logroño, asistida la última con autorización marital de su esposo D. Máximo Yuste Sanz, contra D. Jesus Sesma Salvador y otro, mayor de edad, casado, y vecino de esta Capital e inquilino del piso 1º izquierda número 3 de la calle de Rua Vieja número 21, sobre resolución del contrato e arrendamiento de mencionado piso, ha acordado conferir traslado de la misma al demandado, emplazándole al objeto de que la contesta, debiendo personarse a tal fin en autos dentro del improrrogable plazo de seis días con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O. de la provincia y sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús Sesma Salvador, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Logroño a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

362

EDICTO

356

En ejecución de sentencia en autos de mayor cuantía seguidos por D. Emilio Simón Rodríguez contra D. Vicente Burgos Rubio sobre cobro de cantidad se saca a pública y primera subasta la finca embargada al demandado, que es:

Rústica en término de Cascajos, de esta jurisdicción, de tres fanegas de cabida, linda Norte Indalancio Meiro, Sur senda del Alamo, Este herederos de José Santa Cruz y Oeste rio de los Robles.

Para la celebración de la misma se ha señalado el día treinta de Marzo próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es setenta mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran en la Notaría de D. José González de Castillo habien-

do sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad obrante en esta Secretaría, debiendo los licitadores conformarse sin derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el aematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño 16 febrero de 1954.

El Magistrado Juez

407

Ayuntamiento de Sotés

ANUNCIO DE SUBASTA

781

Después de haber cumplido los requisitos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación de doscientos vention chopos (221) de la privativa pertenencia de este Ayuntamiento con sujeción a las normas contenidas en el Pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de tasación que servirá de base en la subasta es el de veinticinco mil pesetas (25.000), y la fianza provisional necesaria para tomar parte en la misma se halla cifrada en 1.250 ptas.— La fianza definitiva será de igual cuantía.

Solamente podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas que se hallen en posesión del Certificado.— Profesional correspondiente a la naturaleza del aprovechamiento objeto de la misma, y tengan la capacidad de adquisición necesaria.

Las plicas o proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo inserto al final y extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4.75) ptas), se presentará en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior al en que tenga lugar la licitación o apertura de las mismas, comenzando desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de esta provincia.— Tales proposiciones deberán ser incluidas en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en los cuales figurarán la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta que para la enajenación de 221 chopos tiene anunciada el Ayuntamiento de Sotés»; debiendo incluir con la proposición el documento que justifique haber constituido la fianza provisional, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de capacidad o incompatibilidad a que se refieren los arts. 4.º y 5.º del Reglamento citado.

La apertura de las plicas se verificarán en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el referido B. O.— Este acto se celebrará con las solemnidades y requisi-

tos previstos en el art. 34 del aludido Reglamento de Contratación, al que los licitadores concurrirán por sí o por medio de representante, acompañado en este último caso poder declarado bastante, a costa del interesado, por un letrado con ejercicio en Logroño.

Los 221 chopos objeto de la subasta deberán ser cortados y retirados por el que resulte rematante en definitiva, dentro de los dos meses siguientes al día en que se le notifique la adjudicación

El importe total porque se adjudiquen dichos chopos deberá ser ingresado en las Arcas de este Ayuntamiento dentro de los 5 días siguientes al en que el adjudicatario comience a verificar la corta de los mismos; debiendo ingresar a la vez el importe de los gastos de anuncios, contrato, Impuesto del timbre y demás que sea legítimos y derivados de la subasta y expediente.

La adjudicación se entenderá aceptada a riesgo y ventura para el rematante, conforme señala el art. 57 del Reglamento de Contratación citado; debiendo el mismo cumplir también las normas vigentes en materia laboral y de protección a la Industria Nacional.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ de años de edad, natural de _____ provincia de _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ núm. _____, en representación de _____ lo cual acredita con _____ en posesión del Certificado Profesional de la clase _____ n.º _____ en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta Provincia de Logroño n.º _____ de fecha _____, por el Ayuntamiento de Sotés, para la adjudicación de doscientos veintiún chopos (221) de su propiedad, sitos en los parajes de Ongalindo, Vadillo y Los Laguzares, dentro de su término municipal, bien enterado del Pliego de Condiciones económicas y jurídico-administrativas que sirve de base a la misma, acepta éstas y se compromete a adquirir dichos chopos por la cantidad de _____ Pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, se hace constar que posee el Certificado Profesional y hoja de Compras n.º _____, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

a de _____ de 1955

El Interesado

En el acto de la subasta los licitadores deberán presentar al Presidente de la Mesa el correspondiente Certificado Profesional o un testimonio notarial del mismo, y la Hoja de Compras. Sotés, 1.º de marzo de 1955

El Alcalde

400

Imp. Provincial